



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

## (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44919 01/02/2019 124097

AUTOR/A: VIDAL SÁEZ, Aina (GCUP-ECP-EM)

## **RESPUESTA:**

Uno de los ejes de actuación prioritaria del Gobierno es la defensa del valor de la igualdad de género en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo y de protección social. Se trata, de abordar, desde una perspectiva transversal, las medidas adecuadas para atajar la brecha de actividad que aún persiste entre mujeres y hombres, en general, y la brecha salarial, en particular.

Se trata, asimismo, de favorecer la eliminación de desventajas que permita obtener como resultado final una presencia real y efectiva de las mujeres en el mercado y en condiciones de igualdad. Eso significa, entre otras cosas, medidas de transparencia salarial, medidas de conciliación y corresponsabilidad, medidas de promoción profesional, presencia real de las mujeres en los consejos de administración de las empresas y medidas para evitar que exista una mayor incidencia de la parcialidad o la temporalidad en la contratación de las mujeres.

Con estos objetivos, se ha constituido una Mesa de Igualdad, con el fin de garantizar la participación de los representantes de trabajadores y empresarios en la adopción de todas aquellas decisiones con impacto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Asimismo, entre las principales medidas adoptadas por este Gobierno, en el marco del Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020 o del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, se incluyen medidas en materia de igualdad por razón de género destinadas a luchar contra la discriminación que sufren las mujeres en el acceso al trabajo y también en sus condiciones laborales.

Por otra parte, cabe indicar que en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, se regula una bonificación para las trabajadoras autónomas que, habiendo cesado su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, en los términos legalmente establecidos, vuelven a



realizar una actividad por cuenta propia dentro de los dos años inmediatamente siguientes a la fecha efectiva del cese.

Además, el Gobierno apoya y trabaja activamente en las distintas iniciativas parlamentarias presentadas en el Congreso de los Diputados en materia de igualdad entre hombres y mujeres.

Hay que recordar también el importante aumento que se preveía en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, en relación con la financiación de las políticas destinadas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, que pasaba de una dotación meramente testimonial a otra de 20 millones de euros, así como la significativa ampliación del permiso de paternidad -8 semanas- del otro progenitor con carácter intransferible, como medida dirigida a favorecer la conciliación y la corresponsabilidad en la asunción de las responsabilidades familiares.

Por último es necesario recordar que el Objetivo 5 de la Agenda 2030 es "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas", por lo que el Gobierno tiene previsto "avanzar en la legislación en materia de igualdad salarial y de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación", conforme al Plan de Acción aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de junio de 2018.

Madrid, 28 de febrero de 2019

